

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE CELEBRADA POR**  
**LA CORPORACIÓN PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO, EL DIA**  
**16 DE OCTUBRE DE 2024 EN PRIMERA CONVOCATORIA**

En el Salón de Actos de la Casa Consistorial del Excmo. e Ilmo. Ayuntamiento de Móstoles, siendo las **diez** horas, del día **diecisésis de octubre de dos mil veinticuatro**, previa citación, en sesión **extraordinaria y urgente** en **primera** convocatoria, se reúne la Corporación Pleno, bajo la Presidencia del Excmo. Sr. Alcalde, con la concurrencia de los miembros que a continuación se señalan, y asistidos por el Sr. Secretario General, que da fe del acto, y de la Sra. Interventora, para tratar los asuntos integrados en el Orden del Día.

**SRES. ASISTENTES**

**Excma. Sr. Alcalde:**

Excmo. Sr. D. Manuel Bautista Monjón (Grupo Popular)

**Concejales:**

**Grupo Popular:**

D. Ángel Álvarez de la Puente  
Dª. Ángeles García González  
D. Sergio María Soler Hernández  
Ilmo. D. Alberto Rodríguez de Rivera y Morón  
Ilmo. D. Gabriel Monteserín Prieto  
Dª. Cristina Molina de Miguel  
D.ª. Raquel Manjavacas Quiñones  
Dª. Raquel Guerrero Vélez  
D. Raúl Gallego Parrondo  
Dª. Marta Bastarreche Hernández  
Dª. Mª. Ángeles Gómez Hidalgo <sup>1</sup>

**Grupo Socialista:**

Dª. Noelia Posse Gómez  
D. Alejandro Martín Jiménez  
Dª. Rebeca Prieto Moro  
D. David Muñoz Blanco

---

<sup>1</sup> Se incorpora al Pleno tras tomar posesión del cargo punto 2/193 del Orden del Día

Dª. Susana López Antequera

D. Carlos Rodríguez del Olmo

Dª. Marisa Ruiz González

**Grupo Más Madrid Móstoles:**

D. Emilio Delegado Orgaz

Dª. Ana Tejero Rodríguez

D. Jesús Arrabé Murillo

Dª. Sonia Melantuche Van Eikels

**Grupo Vox:**

Dª. María Teresa López Divasson

D. Daniel Martín Hernández

Dª. Nieve Machín Osés

**Grupo Mixto**

Dª. Mónica Monterreal Barrios (Podemos)

**Sr. Secretario General:**

D. Pedro Daniel Rey Fernández

**Sr. Interventor**

D. Caín Poveda Taravilla

Antes del estudio de los asuntos incluidos en el Orden del Día y a propuesta del Sr. Alcalde, por el Pleno y público asistente se procede a guardar un minuto de silencio en memoria de las muertes habidas desde el Pleno pasado hasta la fecha, como consecuencia de la violencia de género.

**ORDEN DEL DIA**

**1/ 192.- PRONUNCIAMIENTO DEL PLENO SOBRE LA URGENCIA DE LA SESIÓN.**

Conforme a lo señalado en la propia convocatoria, se motiva la urgencia en la necesidad de la adopción del acuerdo plenario

Considerando lo dispuesto en el artículo 46.2.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

Se somete a votación la ratificación de la convocatoria de carácter urgente de esta sesión, la Corporación Pleno por **catorce votos a favor** (correspondientes once al Grupo Municipal Popular y tres al Grupo Municipal Vox) y **doce abstenciones** (correspondientes siete al Grupo Municipal Socialista, cuatro al Grupo Municipal MM-Móstoles y uno al Grupo Municipal Mixto) acuerda **aprobar dicha ratificación**.

## ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

**2/ 193.- DAR CUENTA DE LA PROCLAMACIÓN POR LA JUNTA ELECTORAL CENTRAL DE Dª. Mª. ÁNGELES GÓMEZ HIDALGO COMO CONCEJALA DE ESTE AYUNTAMIENTO A EFECTOS DE CUBRIR LA VACANTE PRODUCIDA POR LA RENUNCIA DE Dª. ANA ISABEL MATE LORDÉN Y TOMA DE POSESIÓN POR LA INTERESADA, EN SU CASO, DE DICHO CARGO.**

Se da cuenta de la designación por la Junta Electoral Central, según credencial expedida por la misma a favor de **Dª. Mª. Ángeles Gómez Hidalgo**, como nueva Concejala de este Ayuntamiento, al estar incluida en la lista de candidatos presentada por el Partido Popular, en sustitución, por renuncia de Dª. Ana Isabel Mate Lordén.

Por el Secretario General se manifiesta que una vez comprobada dicha credencial y cumplimentadas por el interesado las declaraciones sobre causas de posible incompatibilidad y actividades y de bienes y derechos patrimoniales; por lo que se cumplen los requisitos establecidos en la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General y en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Se hace el llamamiento a **Dª. Mª. Ángeles Gómez Hidalgo** para tomar posesión del cargo, quien previa comprobación de identidad, formula juramento del mismo, dándole acto seguido el Sr. Alcalde posesión de dicho cargo.

**3/ 194.- TOMA DE CONOCIMIENTO DEL PROYECTO DE ACUERDO DEL ALCALDE SOBRE SUSTITUCIÓN COMO VOCAL DE Dª. ANA ISABEL MATE LORDÉN EN EL CONSEJO DEL PATRONATO DE ESCUELAS INFANTILES.**

Visto el Proyecto del Alcalde arriba indicado del siguiente contenido literal:

*“El Consejo del Patronato de Escuelas Infantiles, Organismo Autónomo local, es el órgano que asume el gobierno y gestión superior del mismo y conforme a lo establecido en el artículo 9.2 de sus Estatutos, aprobados definitivamente por Acuerdo del Pleno de 30 de septiembre de 1998, está integrado por:*

- a) *El Presidente del Patronato.*
- b) *El Concejal Delegado de Educación del Ayuntamiento.*
- c) *Seis Consejeros, Concejales del Ayuntamiento, designados por el Pleno de la Corporación.*
- d) *Un Consejero de cada Escuela Infantil perteneciente al Patronato, elegido por y entre los padres de los niños inscritos en la misma, con voz y sin voto.*
- e) *Un Consejero por cada Escuela Infantil en representación de los trabajadores de la misma, elegido por y entre los trabajadores que presten sus servicios en la Escuela y previa propuesta de las Elecciones Sindicales más representativas, con voz y sin voto.*

*Habiendo renunciado al Cargo de Concejala D<sup>a</sup>. Ana Isabel Mate Lordén según acuerdo de Pleno 2/190 de fecha 7 de octubre de 2024 y, quedando por tanto vacante el puesto de vocal del Patronato Municipal de Escuelas Infantiles, en la que había sido nombrada como representante del Grupo Municipal Popular por acuerdo de Pleno 11/93 de fecha 6 de julio de 2023, se propone para su sustitución nombrar como actual representante del Grupo Municipal Popular a D. Ángel Álvarez de la Puente.*

*Por todo ello, en virtud de lo previsto en el artículo 94 del Reglamento Orgánico Municipal aprobado por el Pleno en sesión de 31 de marzo de 2005 (BOCM de 29.4.05) sobre proyectos de Acuerdo del Alcalde en materia organizativa propongo al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente **ACUERDO**:*

**Primero.-** *Designar como vocal del Consejo y de la Comisión del Patronato de Escuelas Infantiles al Concejal Don Ángel Álvarez de la Puente en representación del Grupo Popular y en sustitución de Doña Ana Isabel Mate Lordén.*

**Segundo.-** *Notificar el presente acuerdo al interesado y al Patronato Municipal de Escuelas Infantiles”*

la Corporación Pleno queda enterada del Proyecto transcrto..

## **PARTE RESOLUTIVA**

### **HACIENDA Y RECURSOS HUMANOS**

**4/ 195.- PROPUESTA DE RESOLUCIÓN SOBRE APROBACIÓN DE MODIFICACIÓN DE ORDENANZAS FISCALES PARA SU ENTRADA EN VIGOR EL 1 DE ENERO DE 2025 Y DEL ACUERDO DE IMPOSICIÓN DE LA TASA POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE GESTIÓN DE RESIDUOS DE COMPETENCIA LOCAL Y APROBACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA.**

Vista la Propuesta de resolución presentada por la Directora General de Gestión Tributaria y Recaudación y elevada al Pleno por el Concejal de Hacienda, Presidencia y Recursos Humanos:

*“A efectos de la tramitación del presente expediente de referencia, se formula la siguiente propuesta de resolución, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 241 del Reglamento Orgánico Municipal, aprobado por el Pleno en sesión de 31 de marzo de 2005 (BOCM de 29.4.05).*

<b>Asunto:</b>	Propuesta de Proyecto de Modificación de Ordenanzas Fiscales para su entrada en vigor el 1 de enero de 2025 y del acuerdo de imposición de la tasa por la prestación del servicio de gestión de residuos de competencia local y aprobación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa.
<b>Interesado:</b>	Expediente iniciado de oficio por la Concejalía de Hacienda, Presidencia y Recursos Humanos.
<b>Procedimiento Especial:</b>	Aprobación de Disposición de Carácter General (Ordenanza).
<b>Fecha de iniciación:</b>	2 de septiembre de 2024.

Examinado el procedimiento iniciado por la Concejalía de Hacienda, Presidencia y Recursos Humanos referente al Proyecto de Modificación de Ordenanzas Fiscales para su entrada en vigor el 1 de enero de 2025 y a la aprobación de una Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa por la prestación del servicio de gestión de residuos de competencia local que igualmente tendrá vigencia a partir del 1 de enero de 2025.

Se relatan los Antecedentes que figuran a continuación: Se han elaborado propuestas de modificación de las Ordenanzas Fiscales que se incorporan al expediente, explicándose y motivándose, así como informe de la Dirección General de Gestión Tributaria y Recaudación a propósito de la propuesta de establecimiento de la tasa por la prestación del servicio de gestión de residuos de competencia local e informe propuesta a propósito de la imposición de la tasa.

El expediente de modificación de las ordenanzas fiscales requiere informe del Tribunal Económico-Administrativo, de la Secretaría General de este Ayuntamiento y de la Intervención General.

El expediente de modificación de ordenanzas fiscales fue aprobado por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, en sesión extraordinaria celebrada el 7 de octubre de 2024.

*El expediente de modificación de ordenanzas fiscales precisa informe no vinculante del Consejo Social de la Ciudad, y acuerdo del Pleno del Ayuntamiento.*

*La valoración jurídica de los antecedentes expuestos, es la siguiente: El expediente en tramitación se ajusta a lo exigido por los artículos 15 a 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. El contenido material de las propuestas se formula al amparo de los artículos 20 y siguientes del Real Decreto-Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria y de su normativa de desarrollo. La competencia del Pleno para la aprobación y modificación de las Ordenanzas viene atribuida por el artículo 123 d) de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases de Régimen Local.*

*Se PROPONE al Concejal de Hacienda, Presidencia y Recursos Humanos, de acuerdo con todo lo anterior, en ejercicio de las competencias delegadas que tiene atribuidas, elevar al Pleno de la Corporación la siguiente:*

#### **PROPIUESTA DE RESOLUCIÓN**

**PRIMERO:** Aprobar provisionalmente la modificación de las Ordenanzas Fiscales reguladoras del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana, Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, tasa por Licencias y expedientes urbanísticos de obras y tasa por utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público local.

Asimismo, aprobar provisionalmente el acuerdo de imposición de la tasa por la prestación del servicio de gestión de residuos de competencia local, así como la aprobación provisional de la Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa por la prestación del servicio de gestión de residuos de competencia local.

**SEGUNDO:** Someter los anteriores acuerdos a información pública por plazo de treinta días, mediante la inserción de anuncios en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de Madrid, en el Tablón de Edictos Municipal y en un diario de los de mayor difusión de la Comunidad de Madrid, dentro de los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

*En el caso de que durante el periodo de información pública no se hubiera presentado ninguna reclamación o sugerencia se entenderán adoptados con carácter definitivo los anteriores acuerdos, no entrando en vigor hasta que no se haya publicado íntegramente el texto de las modificaciones acordadas en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.”*

[El texto de las Ordenanzas que se aprueba, consta en el expediente rubricado marginalmente por el Secretario General como fedatario]

Visto el informe de Secretaría General de fecha 1 de octubre de 2024.

Visto el informe del Tribunal Económico-Administrativo de fecha 2 de octubre de 2024.

Visto el informe de Intervención de fecha 7 de octubre de 2024.

Visto el Acuerdo de la Junta de Gobierno Local nº 2/789 de fecha 7 de octubre de 2024.

Visto el dictamen del Consejo Social de la Ciudad de fecha 14 de octubre de 2024, en sentido favorable.

Visto el dictamen de la Comisión de Hacienda y Recursos Humanos de fecha 15 de octubre de 2024, en sentido favorable.

Vistas las enmiendas presentadas, cinco por el Grupo Municipal Socialista (1al 5) y cinco por el Grupo Municipal Mixto, (cuatro por escrito (6 al 9) y una in voce).

Se producen las correspondientes intervenciones, que constan literalmente en el Diario de sesiones. Tras la exposición de la Sr. Rodríguez de Rivera Morón (Concejal Delegado de Hacienda, Presidencia y Recursos Humanos), intervienen en primer turno, la Sra. Monterreal Barrios (Grupo Mixto), Sra. López Divassón (Grupo Municipal Vox), Sr. Delgado Orgaz (Grupo Municipal MM Móstoles), Sra. Ruiz González (Grupo Municipal Socialista) y Sr. Rodríguez de Rivera Morón y en segundo, Sra. Monterreal Barrios (Grupo Mixto), Sr. Delgado Orgaz (Grupo Municipal MM-Móstoles), Sra. Ruiz González (Grupo Municipal Socialista) y Sr. Rodríguez de Rivera Morón. Así mismo interviene el Sr. Alcalde.

La Corporación Pleno por **quince votos a favor**, (correspondientes doce al Grupo Municipal Popular y tres al Grupo Municipal Vox), **doce votos en contra** (correspondientes siete al Grupo Municipal Socialista, cuatro al Grupo Municipal MM-Móstoles y uno del Grupo Municipal Mixto), acuerda la **aprobación** de la propuesta de resolución anteriormente transcrita.

**NOTA ADICIONAL:** Se presentaron 10 enmiendas que fueron todas ellas rechazadas. Se adjuntan en el Anexo 1 diligenciadas, las diez enmiendas y a continuación se indica el resultado de la votación de cada una de ellas:

- Enmienda nº 1 presentada por el Grupo Municipal Socialista al texto de la **Ordenanza fiscal reguladora del Impuesto de Bienes Inmuebles (sustitución tipo impositivo)**, obteniéndose **once votos a favor** (correspondientes siete al Grupo Municipal Socialista y cuatro al Grupo Municipal MM Móstoles), **quince**

**votos en contra** (correspondientes doce al Grupo Municipal Popular y tres al Grupo Municipal Vox) y **una abstención** (correspondiente al Grupo Municipal Mixto), quedando por tanto **rechazada** la indicada enmienda.

- Enmienda nº 2 presentada por el Grupo Municipal Socialista al texto de la **Ordenanza fiscal reguladora de la Tasa por la Prestación del Servicio de Gestión de Residuos de Competencia Local (sustitución primer párrafo del artículo 9.2)**, obteniéndose **once votos a favor** (correspondientes siete al Grupo Municipal Socialista y cuatro al Grupo Municipal MM Móstoles), **quince votos en contra** (correspondientes doce al Grupo Municipal Popular y tres al Grupo Municipal Vox) y **una abstención** (correspondiente al Grupo Municipal Mixto), quedando por tanto **rechazada** la indicada enmienda.
- Enmienda nº 3 presentada por el Grupo Municipal Socialista al texto de la **Ordenanza fiscal reguladora de la Tasa por la Prestación del Servicio de Gestión de Residuos de Competencia local (inclusión de un punto 9.4)**, obteniéndose **once votos a favor** (correspondientes siete al Grupo Municipal Socialista y cuatro al Grupo Municipal MM Móstoles), **quince votos en contra** (correspondientes doce al Grupo Municipal Popular y tres al Grupo Municipal Vox) y **una abstención** (correspondiente al Grupo Municipal Mixto), quedando por tanto **rechazada** la indicada enmienda.
- Enmienda nº 4 presentada por el Grupo Municipal Socialista al texto de la **Ordenanza de normas generales para el establecimiento o modificación de precios públicos por este Ayuntamiento y los Organismos Autónomos y Consorcios que dependan de aquel (incorporación punto 3º en el artículo 6)**, obteniéndose **once votos a favor** (correspondientes siete al Grupo Municipal Socialista y cuatro al Grupo Municipal MM Móstoles), **quince votos en contra** (correspondientes doce al Grupo Municipal Popular y tres al Grupo Municipal Vox) y **una abstención** (correspondiente al Grupo Municipal Mixto), quedando por tanto **rechazada** la indicada enmienda.
- Enmienda nº 5 presentada por el Grupo Municipal Socialista al texto de la **Ordenanza fiscal reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, al texto de la Ordenanza fiscal reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras y al texto de la Ordenanza fiscal reguladora del Impuesto sobre Actividades Económicas**, obteniéndose **once votos a favor** (correspondientes siete al Grupo Municipal Socialista y cuatro al Grupo Municipal MM Móstoles), **quince votos en contra** (correspondientes doce al Grupo Municipal Popular y tres al Grupo Municipal Vox) y **una abstención** (correspondiente al Grupo Municipal Mixto), quedando por tanto **rechazada** la indicada enmienda.
- Enmienda nº 6 presentada por el Grupo Municipal Mixto al texto de la **Ordenanza fiscal reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles (artículo 8 punto 2 añadir un párrafo)**, obteniéndose **un voto a favor** (correspondiente al Grupo Municipal Mixto), **quince votos en contra** (correspondientes doce al Grupo Municipal Popular y tres al Grupo Municipal Vox) y **once abstenciones**

(correspondientes siete al Grupo Municipal Socialista y cuatro al Grupo Municipal MM Móstoles), quedando por tanto **rechazada** la indicada enmienda.

- Enmienda nº 7 presentada por el Grupo Municipal Mixto al texto de la **Ordenanza fiscal reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles (artículo 10 punto 1)**, obteniéndose **un voto a favor** (correspondiente al Grupo Municipal Mixto), **quince votos en contra** (correspondientes doce al Grupo Municipal Popular y tres al Grupo Municipal Vox) y **once abstenciones** (correspondientes siete al Grupo Municipal Socialista y cuatro al Grupo Municipal MM Móstoles), quedando por tanto **rechazada** la indicada enmienda.
- Enmienda nº 8 presentada por el Grupo Municipal Mixto al texto de la **Ordenanza fiscal reguladora del Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana (artículo 10 punto 1)**, obteniéndose **un voto a favor** (correspondiente al Grupo Municipal Mixto), **quince votos en contra** (correspondientes doce al Grupo Municipal Popular y tres al Grupo Municipal Vox) y **once abstenciones** (correspondientes siete al Grupo Municipal Socialista y cuatro al Grupo Municipal MM Móstoles), quedando por tanto **rechazada** la indicada enmienda.
- Enmienda nº 9 presentada por el Grupo Municipal Mixto al texto de la **Ordenanza fiscal reguladora de la Tasa por la Prestación del Servicio de Gestión de Residuos de Competencia Local (artículo 9 punto 3)**, obteniéndose **un voto a favor** (correspondiente al Grupo Municipal Mixto), **quince votos en contra** (correspondientes doce al Grupo Municipal Popular y tres al Grupo Municipal Vox) y **once abstenciones** (correspondientes siete al Grupo Municipal Socialista y cuatro al Grupo Municipal MM Móstoles), quedando por tanto **rechazada** la indicada enmienda.
- Enmienda nº 10 presentada por el Grupo Municipal Mixto (*in voce*) al texto de la **Ordenanza fiscal reguladora de la Tasa por la Prestación del Servicio de Gestión de Residuos de Competencia Local**, (**Disposición Final Segunda**), obteniéndose **un voto a favor** (correspondiente al Grupo Municipal Mixto), **quince votos en contra** (correspondientes doce al Grupo Municipal Popular y tres al Grupo Municipal Vox) y **once abstenciones** (correspondientes siete al Grupo Municipal Socialista y cuatro al Grupo Municipal MM Móstoles), quedando por tanto **rechazada** la indicada enmienda.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se dio por finalizado el acto, siendo las once horas y veintisiete minutos.

Extendiéndose a continuación la presente Acta que yo, Secretario General, certifico. Así mismo certifico que la grabación íntegra de la sesión se encuentra en el archivo de audio siguiente

Nombre: {5349A138-7692-4AA3-BD0D-781A9C2A4B21}.wmv  
Código de validación SHA512(Firma):  
95b995890214d1b169b27c19e3b30e8fe481390dd7fe24ce027e4753787dc77fa74  
e45494a7500fa593f97a35b962c431b0972f1203315476aef2586702953df

pasando a formar parte del Diario de Sesiones como documento complementario o auxiliar del Acta (artículo 125.4 del Reglamento Orgánico Municipal aprobado por el Pleno en sesión de 31 de marzo de 2005) y conforme al Acuerdo 8/49 de 31 de marzo de 2016 que autoriza la formalización de dicho Diario de Sesiones plenarias en formato electrónico.

Vº Bº  
EL ALCALDE-PRESIDENTE

Fdo.: Manuel Bautista Monjón